



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2023/MPA-CM

Acobamba, 07 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de la fecha 07 de junio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la constitución Política del Perú, modificado por Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley de 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2023/MPAL-CM de fecha 17 de mayo del 2023, los miembros de Concejo Municipal autorizan al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS y la Municipalidad Provincial de Acobamba - Huancavelica, cuyo objeto es el financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión; "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE LOS SERVICIOS DE INSTALACION FORESTAL Y FRUTÍCOLA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI N° 2506917;

Que, el día 02 de junio del 2023, la Municipalidad Provincial de Acobamba, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS y la Municipalidad Provincial de Acobamba - Huancavelica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2023/MPA-CM

Que, en Sesión Ordinaria N° 011-2023 de fecha 07 de junio de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un debate mesurado por unanimidad aprueban la ratificación de la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS y la Municipalidad Provincial de Acobamba – Huancavelica, para el financiamiento y Ejecución del proyecto de Inversión; "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE LOS SERVICIOS DE INSTALACION FORESTAL Y FRUTÍCOLA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI N° 2506917;

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por UNANIMIDAD los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. – **RATIFICAR**, el Acuerdo de Concejo N° 093-2023/MPAL-CM de fecha 17 de mayo del 2023, en todos los extremos, con el cual autorizó al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS y la Municipalidad Provincial de Acobamba – Huancavelica, cuyo objeto es el financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión; "**MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE LOS SERVICIOS DE INSTALACION FORESTAL Y FRUTÍCOLA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**" con CUI N° 2506917.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Legal y Secretario General, tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR**, la presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GDUI
UTyS
SG

